



Municipalidad de Los Cocos

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Paseo Eva Perón s/n - Telefax (03548) 492025
5182 LOS COCOS - Cba.

ORDENANZA N°1138/2024

VISTO:

Lo legislado en el artículo 30, Inciso 8, de la Ley 8102, Ley Orgánica Municipal, referido a las atribuciones del Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que para todas las cuestiones legales, tanto el Departamento Ejecutivo como así también el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas, deben contar con el correspondiente asesoramiento jurídico;

Que se deben establecer dictámenes antes de la sanción de normas que puedan resultar inconstitucionales y/o carecer de fundamentos legales válidos;

Que, asimismo, también debe contar el Municipio con asistencia jurídica y representación legal ante los Tribunales en los que deba actuar como actor o demandado;

Que para este último aspecto es más conveniente la asistencia de un profesional del derecho que tenga ya trayectoria y ejercicio de la abogacía ante los Tribunales con jurisdicción en esta localidad;

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- PRESTASE acuerdo para la designación del Asesor Letrado de la Municipalidad de Los Cocos, al Dr. Pedro José Giménez Pecci, D.N.I. N° 17.534.361, Matrícula Profesional Provincial 1-29441 y Matrícula Federal T. 501 F.430.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE al Dr. Pedro José Giménez Pecci, con domicilio en calle Virrey Sobremonte N° 76, Barrio San Gerónimo - La Cumbre, ASESOR LETRADO de la Municipalidad de Los Cocos a partir del día de la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- PRESTASE acuerdo para la designación del PROCURADOR de la Municipalidad de Los Cocos, al Dr. Alberto Luza, D.N.I. N° 13.851.970, Matrícula Profesional Provincial 1-6279, para actuar ante los Tribunales jurisdiccionales.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNASE al Dr. Alberto Luza, con domicilio en calle Diagonal Buenos Aires N° 170, de la localidad de Capilla del Monte, PROCURADOR de la Municipalidad de Los Cocos en los juicios en los que en cada caso resuelva la Sra. Intendente, a partir del día de la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Deróguese toda legislación que se oponga a las presentes designaciones, salvo poder conferido a la Dra. Zárate, quien mantendrá su función de procuradora en los juicios ya asignados.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N°1138/2024


Verónica del Valle Ramos
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE



Los Cocos, 20 de marzo de 2024


Gustavo Federico Moreira
Presidente
Concejo Deliberante